El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en respuesta a la pregunta escrita 10-23/PES-00001, presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación con el cese de la directora gerente de Sodena, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

Las conclusiones de la Cámara de Comptos sobre este asunto señalan que “Al respecto y al objeto de contextualizar esta operación se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) No hemos obtenido evidencia de que Sodena actuase deliberadamente de forma contraria a lo establecido en la normativa.

b) Hay que tener en cuenta la excepcionalidad del contexto provocado por la pandemia y el estado de alarma.

c) La formalización de este acuerdo se hizo con total transparencia y publicidad

En resumen, se adquirieron las mascarillas que eran necesarias según las estimaciones que la CEN transmitió a Albyn Medical. Dicho de otra manera, no se compraron “más mascarillas” de las estimadas por CEN, tal y como se ha insistido por parte de algún grupo parlamentario.

Además, también debemos de recordar que Comptos señala que “El margen neto obtenido por Albyn en la ejecución de este acuerdo, obtenido como diferencia entre los ingresos obtenidos por las ventas a la CEN, menos los reintegros hechos a la cuenta corriente compartida con Sodena y los gastos asumidos no financiados, asciende, a la fecha de redacción de este informe, a 496 euros”, es decir, “el 0,1 por ciento de las ventas realizadas”. Dicho claramente, no hubo comisiones como se ha insinuado por parte de algún grupo parlamentario, tanto públicamente como de manera privada.

A su vez, según la auditoría in situ realizada por Comptos, el 99,95% de las mascarillas siguen estocadas y, además, que su valor es incluso superior al estimado en el informe del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría. Dicho de otro modo, no faltan mascarillas como se ha insinuado también por parte de algún grupo parlamentario.

Tal y como señala también la Cámara de Comptos: “En definitiva, la actuación de Sodena fue comprensible en el contexto en el que se enmarcó, siendo esta sociedad un instrumento activo para la concesión de préstamos cuyo objetivo era apoyar al sector industrial navarro con la finalidad de paliar los graves efectos producidos por la pandemia”

Por último, Comptos también señala que “No hemos obtenido evidencia de que Sodena actuase deliberadamente de forma contraria a lo establecido en la normativa” puesto que Sodena actuó… “en la creencia de estar amparada en el Acuerdo de Gobierno de 26 de febrero de 2020, por el que se le autorizaba a la concesión de préstamos durante ese año hasta un límite de diez millones. Esta postura incluso se podría ver reforzada con la adopción posterior del Acuerdo de Gobierno de 27 de mayo de 2020 que autorizó a esta sociedad para la concesión de préstamos durante dicho ejercicio, hasta un límite de 15 millones para paliar los efectos socioeconómicos producidos por la crisis sanitaria de la COVID-19, importe adicional a los diez millones autorizados en el anterior acuerdo citado. Este acuerdo citado de mayo de 2020 se adoptó tras la solicitud realizada por la directora gerente de Sodena”.

Dicho todo lo anterior, la Cámara de Comptos también señala lo siguiente: “Esta Cámara considera que Sodena debería haber solicitado autorización previa al Gobierno de Navarra para la formalización del acuerdo objeto de análisis y del establecido para el suministro de EPIs al SNS-O”. Además, continúa Comptos “el registro de la operación en la contabilidad de Sodena no fue correcta, ya que la financiación otorgada, operación de naturaleza financiera, no podía ser considerada una deuda comercial tal y como señalaba la adenda de la Dirección General de Intervención. Por este motivo, debiera haberse comunicado a la firma que realizó la auditoría de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad en el listado de operaciones relacionadas con el endeudamiento y concesión de avales”.

Continua la Cámara de Comptos en su informe:

“Las principales deficiencias del acuerdo son, a nuestro juicio, las siguientes:

a) El diseño y funcionamiento establecido para la ejecución del acuerdo presenta una grave deficiencia que reside en que no existía un compromiso formal por parte de las empresas para adquirir los EPIs que Albyn compró según las estimaciones que estas habían remitido.

b) Otra deficiencia relevante en la formulación del acuerdo es lo que no reguló o estableció, al no definir el procedimiento a seguir, en caso de que existieran eventuales contratiempos que alterasen la mecánica diseñada, tal y como ocurrió.

c) El acuerdo no incluía garantías suficientes para una protección debida de los fondos públicos implicados en el mismo. La deficiente formulación técnica del acuerdo ha provocado que, ante una caída de precios de los EPIs, no hayan existido pedidos significativos en firme de los destinatarios de este acuerdo, lo que ha derivado en un stock del que ninguna de las partes firmantes se responsabiliza; al respecto, existen diversas interpretaciones jurídicas sobre cómo debe resolverse la problemática surgida en torno al stock excedentario y a la responsabilidad sobre el mismo”.

Se debe recordar también el informe del Servicio de Control Financiero Permanente y

Auditoría del inicio de un procedimiento de auditoría sobre el acuerdo de 2020, fechado el 27 de julio de 2022. En atención a las conclusiones de dicho informe, que señalan un incumplimiento de la Ley Foral de Hacienda Pública, en cuanto a los tipos de interés y la falta de autorización específica que habilitara la operación de manera extraordinaria, así como la remisión de este a la Cámara de Comptos, el Consejo de Administración de Sodena decide el pasado 24 de agosto el cese de su directora gerente. A lo anteriormente indicado, añadir además lo expuesto en mi comparecencia de 21 de diciembre de 2022 sobre la conversación mantenida con la Consejera de Economía y Hacienda y el Interventor General.

Todas las razones y circunstancias expuestas llevan al Consejo de Administración, a propuesta de este consejero, a acordar el cese de Pilar Irigoien como directora gerente de Sodena. Considero que el cese en agosto de 2022 de la directora gerente de Sodena fue prudente y acertado. Por otro lado, estos ceses se pueden producir a lo largo de una legislatura simplemente por una pérdida de confianza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2023

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga